

Urkund Analysis Result

Analysed Document: LEY DE DEFENSA DEL ARTESANO Y SU INFLUENCIA EN EL DESARROLLO ECONÓMICO EN LA CIUDAD DE MILAGRO EN EL AÑO 2018.docx (D38079078)
Submitted: 4/27/2018 11:09:00 PM
Submitted By: jgamboap@unemi.edu.ec
Significance: 6 %

Sources included in the report:

Tesis_Final_completa_Eli_V 04-11-2016 - copia.docx (D23130831)
tesis terminada andrea bosquez.pdf (D15374935)
TESIS_DE_ASPIAZU_BARBARA_Y_SABANDO_CRISTINA.docx (D33638655)

Instances where selected sources appear:

5

INTRODUCCIÓN

En la presente investigación tiene como finalidad estudiar sobre la ley de defensa del artesano y su incidencia en el desarrollo económico de la Ciudad de Milagro del año 2018, para conocer la importancia de conocer la ley y su aplicación.

En el capítulo 1 se identificó la problemática de la investigación, sobre el desconocimiento de la ley de defensa artesanal, y sus sub problemáticas como el desinterés, una administración empírica, y déficit de un cronograma de capacitaciones en los Gremios Artesanales de la Ciudad de Milagro. Se identificó los objetivos y su correspondiente justificación sobre nuestra investigación.

A través del tiempo los gremios de a poco se han alineado cada vez más a los objetivos para los que fueron creados manteniéndose hasta la actualidad; logrando ser reconocidos por la labor que desempeñan y la importancia en el desarrollo de la economía local ya que buscan el bien común de sus agremiados basados en la aplicación de la Ley de Defensa del Artesano creada en 1953. (JNDA, 2008)

En el capítulo 2, se procedió con el marco teórico, conceptual y legal de la investigación, incluyendo la ley de defensa artesanal y los artículos relacionados con la investigación.

CITATION Pab16 \1 12298 (Arias, 2016) Establece en un estudio que los derechos que posee la junta nacional de derechos del artesano son los más idóneos en vista de que velara por cada uno de los comportamientos que se establecen la organización, así como cuidara cada uno de los deberes a los que está sujeto el artesano.

En el capítulo 3, se procede en realizar la metodología de la investigación, cuya es documental, se la elabora mediante un análisis de investigación ya realizada y debidamente documentada. Con la obtención de referencias bibliográficas sobre temas similares con la misma línea de investigación.

En el capítulo 4, se realiza el desarrollo de la investigación, en donde se analiza el tema y se profundiza el tema, para así exponer diferentes enfoques. Y en el capítulo 5, se define la conclusión de la investigación.

CAPÍTULO 1

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN Planteamiento del problema

En nuestro país los gremios artesanales están regulados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano con sus siglas (JNDA), es el organismo rector que los representa a los artesanos calificados cuyos requisitos están establecidos en la Ley de Defensa del Artesano.

La problemática principal radica en el desconocimiento de la ley de defensa del artesano del cantón Milagro, no conocer los beneficios que estos pueden adquirir, y así mismo desconocen de las repercusiones que tiene esta ley en ellos al momento de emprender sus labores.

Algunas de las causas que provoca son el desinterés de los artesanos, la Administración empírica y la carencia de capacitaciones dirigida a los gremios artesanales sobre el conocimiento de la ley de defensa artesanal.

Uno de las causas del desconocimiento de la ley de defensa artesanal es el desinterés por parte de los artesanos acerca de esta normativa; que es de beneficios para ellos n vista de que actualmente es considerado como una herramienta de trabajo, los artesanos de la ciudad de Milagro, desconocen en qué les aporta las normativas, cuáles son las ventajas que tienen dentro de esta ley,

Otro de los problemas que presenta el sector artesanal es la administración empírica en los artesanos, esto causa un desconocimiento en la norma en su fondo y forma, provocando un manejo contable incorrecto, debido que la falta de una preparación académica en su administración los induce a cometer errores lo cual ha provocado una errónea interpretación de los beneficios tributarios otorgados a los Artesanos, que no se permiten regir a una ley o acoplarse a la misma, generando un mal manejo en sus labores esto los lleva cometer errores, en especial en el manejo de los recursos incidiendo en la optimización de todos los recursos y en la aplicación de las actividades laborales. CITATION Pat16 \t \l 12298 (Ramos & Ancayay, 2016)

Otro problema que causa el desconocimiento de la ley de defensa artesanal, es la carencia de capacitaciones dirigidas a los artesanos sobre la ley, ya que nos les permite estar informados y actualizados, acerca de cambios o modificaciones de las mismas, y así no poder conocer los beneficios que trae consigo así como las normativas a aplicar.

Por tal motivo los problemas antes mencionados, trae consecuencia como la disminución del desarrollo económico, porque los beneficios los exenta de pagar o de reducir sus gastos, como el pago de decimos cuarto, entre otros; lo que fomenta la participación de las personas naturales a implementar una actividad artesanal y contribuir con el desarrollo de la Ciudad y generar ingresos propios.

En la provincia del Guayas se centra la mayor parte de los artesanos, avalos y reglamentados bajo la ley de Defensa artesanal y la junta nacional de defensa del artesano, es así que en la ciudad de Milagro cuentan con 1034 artesano debidamente inscritos en la junta nacional de defensa de artesanos CITATION ECU17 \l 12298 (ECUADOR EN CIFRAS, 2017); todos los artesanos se encuentran bajo la ley de Defensa artesanal, en la que se determina que toda persona que ejerza labores de arte u oficio bajo los conocimientos teóricos y prácticos puede ser artesano.

Milagro, es uno de los cantones que está catalogado con un mayor crecimiento comercial de la provincia del Guayas, el sector comercial del Cantón se compone especialmente de las empresas micro, pequeñas y medianas empresas, siendo la artesanía o también calificada como sector artesanal las empresas de mayor representatividad del cantón, pero se ha podido observar la presencia de varios problemas ocasionando un limitado desarrollo económico en la ciudad impulsando la economía, al ofertar productos y servicios de calidad a

precios accesibles que produzcan a los clientes a adquirir sus productos o servicios CITATION GAD18 \l 12298 (GAD, 2018).

El análisis de esta problematización sería necesario para saber el desarrollo económico y competitivo de los gremios artesanales de la ciudad de Milagro, ya que como se mencionaba anteriormente, los artesanos forman un rol importante económico de esta ciudad.

¿QUÉ IMPACTO GENERA EL DESCONOCIMIENTO DE LA LEY DE DEFENSA ARTESANAL Y EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MILAGRO EN EL AÑO 2018?

Objetivos Objetivo General

Analizar la ley de Defensa del artesano y su influencia en el desarrollo económico en la Ciudad de Milagro en el año 2018.

Objetivo Especifico

- Identificar el nivel de conocimiento que tienen los artesanos sobre la ley de Defensa artesanal y su influencia en el desarrollo económico en la ciudad de Milagro en el Año 2018.
- Establecer las razones por la cual la administración empírica de los artesanos influye en el desarrollo económico en la ciudad de Milagro en el Año 2018.
- Analizar el plan de capacitación que se les brinda a los artesanos sobre la ley de defensa del artesanal en la ciudad de Milagro en el Año 2018

JUSTIFICACIÓN

Los artesanos son persona que se capacitan y son debidamente registrados por la junta artesanal, muchos de ellos realizan sus trabajos con pasión, amor y dedicación, en especial lo hacen para contribuir de alguna u otra forma con la economía del país, transformando la materia prima en productos de calidad y atractivos para ecuatoriano como para extranjeros CITATION Car14 \l 12298 (Villagomez, 2014).

Las personas que cuentan con una calificación artesanal desconocen de los beneficios tributarios que poseen por lo que es considerado como un sector vulnerable y a la vez prioritario, con el fin de fortalecer su conocimiento este análisis busca fortalecer a los artesanos en conocimientos solidos acerca de le Ley de Defensa del Artesanos que los ampara.

El proyecto elaborado sobre la ley de defensa artesanal y su incidencia en el desarrollo económico de la Ciudad de Milagro, con la finalidad de que se tome la debida importancia sobre el conocimiento y aplicación de la ley, para que genere beneficios a los artesanos y así ayudar en el desarrollo económico de los gremios artesanales de la Ciudad de Milagro.

El objetivo de esta investigación es analizar la ley de defensa artesanal y su incidencia en el desarrollo económico de la Ciudad de Milagro, la cual incide en fortalecer el conocimiento de los artesanos, poder aplicar y beneficiarse de la ley en el ámbito económico.

De la misma manera esta investigación se encuentra bajo las normativas de la Universidad Estatal de Milagro en base a su línea de investigación del desarrollo económico sostenible y sustentable del cual se encuentra ligado a los enfoques de economía popular y solidaria que se establecen dentro de la Universidad. En lo que respecta esta investigación se basa en fundamentar la economía dentro de los gremio artesanales con lo que cuenta el Ecuador.

CAPÍTULO 2

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL Origen de los artesanos.

Desde épocas muy antiguas se conoce que el hombre decidía transformar todo lo que necesitaba para así poder generar ingresos y tener como subsistir, por lo que todo que el hombre veía decidía transformar a su beneficio, se conoce por medio de la historia que los primeros pobladores se dedicaban a la caza y la pesca de forma conjunta para tener como subsistir, buscando recursos naturales que puedan ser transformados con su propias manos debido a que esa época no existía la tecnología con la que se cuenta hoy en día CITATION Car151 \l 12298 (Mendoza, 2015).

En Ecuador los indios elaboraban herramientas e instrumentos que le permitían trabajar en la agricultura, también elaboraban artículos decorativos para la casa entre tejidos; cerámicas y orfebrería, muchos de ellos fueron elaborados con los recursos naturales con lo que contaban en esa época ya que la tecnología no era lo fuerte de ese entonces, es así que con el pasar de los años las personas al ver que los indios hacían sus propios elaborados es que decidieron emprender con nuevos métodos que se les permita vivir y por ende generar ingresos ya que decidían vender a personas que no tenían las habilidades para desarrollar algún artículo.

Los artesanos al ver sus necesidades es que deciden declararse capitalistas con la finalidad de tener un espacio dentro de alguna reglamentación como lo es código de trabajo, es así que después de los años el estado decidió incorporar como parte del código laboral a los artesanos como empleador y a los operarios como operarios, es desde entonces que el artesano ha venido desarrollándose en distintos ámbitos labores teniendo como objetivo crear nuevas organizaciones y asociaciones que les permita generar ingresos y por ende fuentes de trabajo, hoy en día cuenta con una Ley de fomento que le permite vivir de manera adecuada gracias al apoyo del gobierno CITATION Gui13 \l 12298 (Cabanellas, 2013).

ORIGEN DE LA LEGISLACIÓN ARTESANAL

Las normativas y los derechos laborales en el país han ido cambiando con el pasar de cada gobierno y a través de la historia han ido cambiando de una manera tan significativa, en especial a favor de los grupos vulnerables que se encuentran en la sociedad, donde se garantice los derechos que tiene cada ciudadano, en especial con los artesanos que son la clase que más produce y se esfuerza en cada uno de sus labores diarias.

La legislación artesanal se da origen a las luchas de las personas por tener un futuro mejor, antes se creaban asociaciones, sindicatos en donde los artesanos se dieron a conocer es así que como nace la ley para el artesano, gracias al doctor Antonio Baquero que enfatizo que por medio de la lucha se tomó en consideración el sector artesanal como el más fuerte e

influyente para la actividad económica, siendo una fuente generadora de riqueza CITATION Jar14 \l 12298 (Vazcones, 2014)

Si bien desde épocas antiguas ya se había establecido la legislación artesanal, fue en el 2013 que se empezaron a valorar y dar importancia al gremio artesanal y eso fue a la búsqueda de nuevos ingresos que representen al país y que se den cambios generando rubros significativas para la balanza comercial según CITATION Fra15 \l 12298 (Hurtado, 2015), el inicio de la creación de esta ley fue el inicio para que los artesanos sean valorados de manera significativa en vista de que trabajan con muchos esfuerzo y en ocasiones lo hacen sin utilizar alguna maquinaria, puesto que prefieren utilizar sus propias manos.

LEY DE DEFENSA DEL ARTESANO La ley de Defensa Del artesano fue creada el 5 de Noviembre del 1953, desde la fecha hasta la actualidad esta ley no ha tenido cambios por lo que se encuentra vigente dentro del marco legal interinstitucional del Ecuador, esta ley fue creada con la intención de que los artesanos cuenten con un Ley propia que los ampare, con la finalidad de que este sector se desarrolle y fomente productos y servicios artesanos CITATION Asa15 \l 12298 (Asamblea del Ecuador, 2015).

Para CITATION Art16 \l 12298 (Benitez, 2016), esta ley ampara a los artesanos debidamente calificados sean que ejerza su actividad de forma individual o en agrupación con otros artesanos, cabe mencionar que esta ley protege a los ciudadanos que ejerzan artesanías con sus manos, en vista de que ellos utilizan todo su esfuerzo y en ocasiones no son bien remunerados por las personas que compran sus productos.

Dentro de la Ley de Defensa del Artesano se distinguen varios tipos de artesanos e instituciones que se benefician de esta ley entre los que se destacan:

- Artesano Maestro de Talleres: Persona que trabaja con conocimientos propios debidamente estudiados y adquiridos su calificación artesanal. - Artesano autónomo: Persona que realiza el trabajo incluyendo o excluyendo materiales e instrumentos que faciliten su labor. - Asociaciones: Instituciones que se dedican a actividades artesanales siempre y cuando se encuentre legalmente reconocidas dentro del marco legal de la Superintendencia de Compañías.

Según CITATION Car173 \l 12298 (Montes, 2017) menciona que para mejorar la situación económica de los artesanos en especial la zona que desconoce de los beneficios que obtiene con la ley de defensa del artesano es necesario que se establezcan un plan emergente de comunicación y estrategias donde se a conocer cada una de las ventajas que tienen los artesanos en las normativas de los ecuatorianos, en especial cuales son las leyes que le favorecen a su producción haciendo que crezca de manera significativa.

Cabe recalcar que la ley de defensa del artesano no solo reconoce como artesano a la persona que estudia y se capacita en un centro educativo y luego obtiene la calificación artesanal, esta ley también ampara al artesano que no ha estudio pero que tiene conocimiento propios transferidos por sus generaciones ejerciendo sus actividades por cuenta propia a pesar de carecer de infraestructura y maquinarias que faciliten su trabajo.

REQUISITOS PARA QUE EL ARTESANO SEA BENEFICIARIO DE LA LEY DE DEFENSA DEL ARTESANO

Dentro de los requisitos para acceder a la ley de Defensa del artesano según CITATION Car173 \1 12298 (Montes, 2017) se detallan a continuación.

- El producto que elabora debe ser hecho a mano sin la intervención de alguna maquinaria.
- Sus activos no deben pasar del 25% que se le asigna al artesano para su microempresa es decir un equivalente de \$28.000, dentro de estos requisitos se excluye los edificios y terrenos que tiene el artesano.
- El taller del artesano esté debidamente calificado por la Junta Nacional De Defensa Del Artesano JNDA.
- La responsabilidad del taller tiene que estar a cargo del Maestro del taller.
- Dentro del taller artesanal solo está permitido que se trabajen 15 personas incluido el dueño así como también como los aprendices no sea mayor que 5 personas.

BENEFICIOS DE LA LEY DE DEFENSA DEL ARTESANO

Dentro de los beneficios de la Ley de Defensa del Artesano se encuentran algunos de los beneficios con los que cuenta el artesano para realizar su labor entre los que se detalla a continuación CITATION MarcadorDePosición1 \1 12298 (SRI , 2017)

- Exoneración de gravámenes y derechos en los artículos de artesanía para la exportación.
- Exoneración hasta de un 5% en aranceles para importar maquinarias o insumos para su producción
- Exención de impuestos tributarios
- Exención a los capitales de giro.
- Exención a derechos de capitales
- Exención del pago de tributos por la depreciación de maquinarias.
- Los artesanos están exentos de realizar pagos por permisos de funcionamientos.

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LA JUNTA NACIONAL DE LA DEFENSA DEL ARTESANO

Dentro de los deberes que se establecen mediante la Junta Nacional de la Defensa del Artesano se establecen los siguientes:

- Hacer cumplir cada una de las normativas que se encuentran en la ley como defender los derechos que tienen los artesanos.
- Establecer las necesidades que presentan los artesanos para que estén sean transmitidas y ejecutadas bajo la normativa legal.
- Emprenden ferias donde se den a conocer cada uno de los artesanos y sus productos y servicios que ofrece, fomentando el desarrollo y el crecimiento del sector dándose a conocer en diferentes ámbitos
- Reglamentar todos los títulos de los artesanos que salen avalados por el Ministerio de Educación.
- La junta establecerá las normas y reglas necesarias a favor del artesano en base a las necesidades que presentan cada uno de los artesanos.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR ARTESANAL

El gobierno para fortalecer al sector artesanal y por ende su economía establece que dentro de cada una de sus normativas, en especial dentro del Plan Nacional de Buen Vivir fortalecer la creación, producción de los bienes y servicios que representen la cultura del Ecuador en vista de que todas las artesanías son parte de la cultura del Ecuador por ello, es necesario fomentar la artesanía generando rubros económicos significativos que aportan a la balanza comercial del país, claro está que los artesanos están exentos de impuesto pero sin embargo para el Ecuador y en especial en su balanza comercial es un rubro muy significativo en lo que respecta a la parte económica.

En cuanto al análisis del sector económico, según CITATION Car173 \l 12298 (Montes, 2017), este sector se vio gravemente afectado con la dolarización, hoy en día en el país se habla de una crisis económico por lo que este sector se está viendo nuevamente afectado ya sea directa o indirectamente, impidiéndolo competir con otros mercados que se encuentran posicionados y reconocidos por los ciudadanos.

Según CITATION Seb15 \l 12298 (Calle, Mendoza, & Villavicencio, 2015) analistas económicos establecieron en el año 2016 fue un año muy bueno para el sector artesanal y esto se debe que el gobierno por medio del Plan Nacional del Buen Vivir implemento normativas en las que ellos se veían beneficiados, dentro de esta normativas estaba el cambio de la matriz productiva, por lo que el artesano debidamente calificado aprovecho de manera significativa generando productos creativos e innovadores que sobresalgan no solo en el mercado nacional sino también en el mercado extranjero.

Es así que una parte de la economía no solo del Ecuador sino del sector artesanal se vio por bien remunerada, muchos artesanos brindaron la oportunidad de generar fuentes de empleo donde personas que no se encontraban laborando obtuvieron un trabajo digno, es ahí donde este sector contribuyo con el país generando trabajo y a su economía, hoy en día la parte económica del sector artesanal se encuentra estable, en vista que por la crisis que se dio en aquel año los artesanos no tuvieron las ventas esperadas ocasionando el despido de al menos unos dos a tres trabajadores .

Sin embargo hoy en día el artesano se ha vuelto prioridad para el estado ecuatoriano, dado que este sector representa a los 4.5 millones de ecuatorianos, un equivalente al 32,7% de la población total que tiene el Ecuador y que ejercen actividades de artesanía para sacar adelante a sus familias, el gobierno para impulsar la actividad económica del país y de los mismo artesanos, creo un programa llamada exporta fácil donde todo artesano que desee exportar su producto internacionalmente se le brinda la posibilidad de exportar sin tantas trabas que se presentan al momento que un ciudadano desea exportar un servicio CITATION Ant172 \l 12298 (Leon, 2017).

ARTESANO Se considera artesano a la persona que trabaja y elabora productos con las manos sin la utilización de alguna maquinaria que le facilite el trabajo en base a sus conocimientos prácticos y teóricos que posee una persona que es considerada artesanal, es por eso que todos los elaborados toman el nombre de artesanías ya que son elaborados por artesanos.

Existen diferentes tipos de artesanos especializados en distintas áreas como la elaboración de joyas; de madera; sombreros; adornos decorativos, materiales de primera necesidad que se utilizan en los hogares como armarios. Según CITATION Gui13 \l 12298 (Cabanellas, 2013) artesano es la persona que trabaja de manera profesional en su propia casa, que no depende de alguien para poder ejercer sus labores, muchos realizan sus labores en conjunto de su familia haciendo de su artesanía un trabajo netamente familiar.

RESPONSABILIDADES DEL ARTESANO.

Como toda persona el artesano debe cumplir con una serie de responsabilidades en las que él sea el único beneficiado, dentro de las responsabilidades que adquiere el artesano que se encuentra avalado por la Junta de Defensa del Artesano se encuentran las siguientes según el CITATION Jun18 \l 12298 (Junta Nacional de Artesanos, 2018):

- Es responsable de su usuario, contraseña que adquiere en el portal una vez que se registró en el formulario del registro artesanal, por lo que toda información que el artesano brinda en el portal tiene ser veraz, en vista que dentro de un tiempo pasara por un proceso de investigación.
- Todo artesano una vez inscrito en el portal del SRI adquiere la firma electrónica, ya que toda transacción o registro que realice el artesano tendrá su nombre y podrá ser verificado en caso de haber algún problema, al momento que el artesano haga uso de sus habilidades.
- El artesano es el único responsable de sus firmas electrónico y de la confiabilidad de los mismos, se debe destacar que el ciudadano no adquiere una propiedad intelectual por estar registrado en el portal del Sistema Integrado de Información Artesanal.
- Ningún artesano del Ecuador no podrá hacer uso del portal de forma indistinta a la que le otorgo la JNDA, caso contrario su licencia será revocada, así mismo no podrá promocionar ninguna otra actividad por la cual está calificado, cabe mencionar que toda persona que pasa por una calificación artesanal entra a un programa donde debe cumplir con una serie de requisitos que le ley establece.

Dentro de las normativas según CITATION JND17 \l 12298 (JNDA [Junta Nacional de Defensa del Artesano], 2017), todo artesano debe cumplir con las normativas que emiten ya que actualmente el artesano, se encuentra regulado por todas las normativas siendo valorado de cada uno de las actividades que emprende el artesano.

MARCO CONCEPTUAL.

- Artesano: Persona que ejerce labores manuales sin ayuda de alguna maquinaria y vende sus productos de una manera muy particular, en muchas ocasiones requiere de demandas en vista que tiene su clientela por la calidad de producto que ofrece y labora, muchos artesanos venden sus productos sin intermediarios, un artesano se lo considera como un artista ya que labora solo con sus manos CITATION Jul151 \l 12298 (Porto & Gardey, 2015).

- Comercialización: Es un término muy utilizado en la parte comercial se lo utiliza para describir la compra y venta de diferentes artículos que la persona este vendiendo utilizando otros productos para la respectiva transformación, generando el producto final a vender CITATION Fra141 \ 12298 (Rondon, 2014).
- Consumidor: Se considera aquella persona interna o externa que adquiere los productos, para satisfacer sus necesidades con la adquisición de algún bien o servicio que desean al momento de adquirir cada una de sus necesidades CITATION ANT13 \ 12298 (GARY, 2013).
- Desarrollo económico: Constituyen un valor monetario, es la evolución que tiene la economía para mejorar la calidad de vida de cada uno de los ciudadanos que tiene el país CITATION Rob161 \ 12298 (Malthus, 2016)
- Derechos de capital: Es la repartición de los derechos que se le dan a los socios de manera igualitaria en base a las normativas legales que se establecen suponiendo garantías a terceros que les permite tomar decisiones en caso de que una persona se encuentre ausente. CITATION Mar131 \ 12298 (Perez, 2013)
- Demanda: La cantidad de productos que los consumidores están dispuestos a comprar dependiendo de las necesidades que tienen al momento de adquirir un producto o servicio CITATION Lau172 \ 12298 (Fisher, 2017).
- Exoneración: Es considerada un concepto negativo, un derecho que se establece bajo una normativa legal que puede gozar una persona o una entidad, es una liberación de cualquier carga que se le quiera enmendar, las exoneración son expedidas por el pleno del ejecutivo internacional CITATION Ces15 \ 12298 (Atom, 2015)
- Gravámenes: Obligación tributaria, impuesta por la autoridad competente del pleno de Asambleas, es aplicado sobre un bien que elabora una persona con la finalidad de contribuir con el estado por medio de una cuota mensual CITATION Mar144 \ 12298 (Verino, 2014)
- JNDA: Junta Nacional de Defensa del Artesano institución que regula a los artesanos del Ecuador y la vez que otorga la calificación Artesanal a las personas que deciden ingresar dentro de las normativas y estatus que los amparan CITATION JND17 \ 12298 (JNDA [

0: Tesis_Final_completa_Eli_V 04-11-2016 - copia.docx

58%

Junta Nacional de Defensa del Artesano], 2017).

- Ley de Defensa del Artesano: Fue una ley creada en 1953 para amparar a los artesanos

debido a que era un sector que se encontraba desprotegido lo que muchas personas malintencionada se aprovechaban de los artesanos, pagando por sus productos de una manera errónea donde el único perjudicado era el artesano, ya que sus esfuerzos no eran bien remunerados CITATION Asa15 \ 12298 (Asamblea del Ecuador, 2015).

- PNBA: Plan Nacional de Buen Vivir, normativa que se estableció desde el 2013 como parte del cambio de la matriz productiva donde los empresarios debían ver por el cumplimiento y la creación de nuevos métodos de producción con la finalidad de innovar y hacer que el Ecuador sea reconocido a nivel internacional por cada uno de los productos que se ofrecen CITATION SEN14 \l 12298 (SENPLADES, 2014).

- SRI: Servicio de Rentas Internas, entidad recaudadora de impuesto del Ecuador regulada por el Estado Ecuatoriano CITATION MarcadorDePosición1 \l 12298 (SRI , 2017)

MARCO LEGAL CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Dentro de la Constitución de la República del Ecuador en el Título XII referente al sistema económico se establece en el capítulo 1 del artículo del 242 que todos los sectores deben de funcionar en base a la eficiencia, sustentabilidad y calidad, en donde la ciudadanía se vea beneficiada, en especial las Pymes pequeñas, deben de asegurar a cada uno de sus habitantes una calidad de vida con derechos y oportunidades de igualdad, donde todos los gremios se vean beneficiados CITATION Con18 \l 12298 (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2018)

El estado por medio de sus normativas fomenta el desarrollo de la economía sustentable y sostenible en todas las áreas con una participación competitiva, incrementando y diversificando la producción satisfaciendo las necesidades de cada uno de los habitantes, contribuyendo a la reducción del desempleo, mejorando la calidad de vida de cada uno de los habitantes CITATION Con18 \l 12298 (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2018).

En el artículo 216 se menciona que el estado promoverá el emprendimiento de cada uno de las comunidades, artesanos, cooperativas, siempre y cuando trabajen para una comunidad en conjunto fomentando el desarrollo usan cada uno de sus servicios o bienes que beneficien a la sociedad y a ellos mismo CITATION Con18 \l 12298 (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2018).

LEY DE DEFENSA

DEL ARTESANO

Art. 1.-

Esta Ley ampara

a los artesanos

de cualquiera de

las ramas de artes, oficios y servicios, para hacer valer sus derechos por sí mismos o por medio de las asociaciones gremiales, sindicales e interprofesionales existentes

o que se

establecieron posteriormente.

Art. 3.-

La

formación profesional a nivel artesanal incluye el ciclo básico con tres años de estudio. Se aplicará de conformidad con el respectivo Reglamento.

Art. 7.-

Son deberes y atribuciones de

la Junta Nacional de Defensa del Artesano:

Ley de

Defensa del Artesano

a) Velar por el estricto cumplimiento de la Ley y demás leyes conexas relacionadas con el desarrollo de la artesanía y la defensa de los artesanos; b) Formular, de acuerdo con las Juntas Provinciales de Defensa del Artesano, los reglamentos correspondientes para la agremiación de las diversas ramas de artesanos; reglamentos que serán aprobados por el Ministerio del Trabajo y Recursos Humanos, dentro del plazo improrrogable de treinta días contados desde su presentación y entrarán en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial; c) Implementar las acciones necesarias para que las entidades financieras públicas y privadas del país, conforme a lo dispuesto en esta Ley, establezcan las líneas de crédito para el fomento y desarrollo de la actividad artesanal; d) Crear, con sujeción a las leyes vigentes, un banco de crédito artesanal; e) Promover, conjuntamente

con el Gobierno Nacional y los organismos seccionales, la creación de almacenes o parques artesanales

destinados a la comercialización de sus productos; f)

Coordinar con las juntas provinciales la organización de ferias y exposiciones artesanales para incrementar la comercialización de sus productos en el mercado interno y externo; g)

Elaborar proyectos de reglamentos para la expedición de títulos de maestros artesanos

en sus distintos niveles y modalidades y someterlos para aprobación de

los Ministerios de Educación y Cultura y del Trabajo y Recursos Humanos,

según corresponda. Los citados ministerios aprobarán los reglamentos a los que se refiere el presente literal, dentro del plazo máximo de treinta días, transcurrido el cual y de no haber sido aprobados, entrarán en vigencia, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial; h)

Organizar y mantener, bajo la supervisión de

los Ministerios de Educación y Cultura y del Trabajo y Recursos Humanos,

establecimientos de enseñanza artesanal, así como establecer convenios con las universidades y escuelas politécnicas y demás organismos nacionales e internacionales para la realización de cursos especializados en las diversas ramas artesanales y de administración de sus talleres; i) Prestar toda clase de ayuda y estímulo a las organizaciones clasistas de artesanos y supervisar especialmente lo relacionado al cumplimiento del límite de inversión asignado por esta Ley para el taller artesanal; y, j) Las demás que le asignen esta Ley y su Reglamento.

Art. 10.-

0: TESIS_DE_ASPIAZU_BARBARA_Y_SABANDO_CRISTINA.docx

71%

Los valores que los artesanos deben pagar para la obtención de su título profesional no podrán exceder

de un equivalente al sesenta por ciento (60%) del salario mínimo vital vigente para los trabajadores en general.

Art. 11.- Los recursos de la Junta Nacional de Defensa del Artesano se destinarán a la ejecución de planes y programas destinados al desarrollo integral y capacitación de la clase artesanal y de sus organizaciones gremiales, al fomento de ferias, exposiciones y concursos a nivel nacional e internacional, en concordancia con las metas y objetivos previstos en el Plan Nacional de Desarrollo Artesanal.

0: tesis terminada andrea bosquez.pdf

100%

Art. 15.-

Los maestros debidamente titulados y los artesanos autónomos podrán ejercer el artesanado, abrir y mantener sus talleres,

una vez que se hayan registrado en

la Junta Nacional de Defensa del Artesano, la que les conferirá el Carnet Profesional Artesanal, al momento mismo de su registro

0: tesis terminada andrea bosquez.pdf

98%

Art. 16.-

Los artesanos amparados

por esta Ley no están sujetos a las obligaciones impuestas a los

patronos en general por la actual legislación.

Sin embargo, los artesanos jefes de taller están sometidos con respecto a sus operarios, a las disposiciones sobre

el salario mínimo y a pagar las indemnizaciones legales en los casos de despido intempestivo.

También gozarán los operarios del derecho de vacaciones y jornada máxima de trabajo de conformidad con el Código del Trabajo. Con los fondos determinados en esta Ley y con los fondos que en lo sucesivo se asignarán, se atenderá por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a las indemnizaciones de accidentes de trabajo y a los otros derechos de los operarios.

Art. 17.- El Estado prestará a los artesanos eficiente ayuda económica mediante: a) La

exoneración de los impuestos a la renta del capital con el concurso del trabajo

y adicionales de dicho impuesto, del impuesto a los capitales en giro y del impuesto al valor agregado (IVA) en calidad de sujetos pasivos y sustitutivos;

b) La importación en los términos más favorables que establezca la correspondiente Ley, de los materiales e implementos de trabajo de los artesanos, salvo los de lujo; c)

La exoneración del impuesto a las exportaciones de artículos de producción artesanal;

d) La concesión de préstamos a largo plazo y con intereses preferenciales a través del Banco Nacional de Fomento y de la banca privada, para cuyos efectos la Junta Monetaria dictará la regulación correspondiente. Los montos de los créditos se fijarán considerando especialmente la actividad artesanal y el número de operarios que tenga a su cargo el taller;

d) La compra de artículos de artesanía para las instituciones oficiales y otros organismos públicos. Exceptúase el caso en que el Estado o las Instituciones de Derecho Público sean productores de estos artículos.

CITATION Jun53 \l 12298 (Junta Nacional De Defensa Del Artesano, 1953)

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación metodológica que se realiza en esta investigación es de tipo o de clase documental según (Marut, 2016) la investigación documental analiza estudios que se han realizado dentro de un periodo de tiempo, todos los estudios, hechos constatando la realidad son válidos para el análisis de esta investigación.

Los estudios que se han tomado para esta investigación son hechos por estudiantes y expertos donde se evidencia, la problemática de este tema, lo que se busca es hacer un análisis de los principales problemas que repercuten o influyen en el desarrollo económico, en esta investigación también se analizó las leyes que tiene el artesano a su favor.

TÉCNICAS DE RECOPIACIÓN DE DATOS PARA LA INVESTIGACIÓN.

Entre las técnicas que se utilizaron para recopilar los datos fueron las fuentes bibliográficas, por lo que esta investigación es documental lo que se hizo fue indagar en estudios hechos con la finalidad de hacer un análisis de la ley de defensa del artesano, en la revisión bibliográfica que se utilizó para recopilar datos se van a medir a través de los tiempos los cambios que se han venido dando en cuanto a la aplicación de cada uno de los beneficios que el artesano tiene una vez que ha obtenido la calificación artesanal.

Las fuentes de donde se recopilaron información fueron: Scopus, Scielo, biblioteca virtuales que muestran estudios hechos por medio de revistas científicas, de las cuales se pudo obtener información oportuna y veras para poder realizar el respectivo análisis, esta información que se recopiló fue dentro de los 5 años como lo establece los reglamentos dentro de esta investigación documental.

CAPÍTULO 4 DESARROLLO DE TEMA El presente estudio de caso se realizó una Investigación documental, se indagó en este tipo de investigación porque nos basamos en autores que estudiaron este estudio, también porque se indagó en investigaciones de tipo científicas asociado a los artesanos y sobre la economía que influye en estos gremios artesanales.

Con el propósito de recabar información para comprender nuestro estudio de cómo influye la ley de Defensa Artesanal en el desarrollo económico de la ciudad de Milagro, se realizó una investigación de tipo bibliográfica, en la cual me base y cite en primer lugar la ley de defensa del artesano.

Actualmente los gremios artesanales han logrado un nivel de reconocimiento que cumplen con un factor dentro de la economía del país, ya que impulsa el desarrollo económico, mediante la creación de micro empresas que permiten la obtención de recursos económicos y sociales.

Para corroborar el cumplimiento de los objetivos establecidos se tomó en cuenta un estudio hecho por CITATION Mar171 \1 12298 (Castello & Molina, 2017), en el cual menciona en base a una entrevista realizada a la Dra. Sara Delgado presidenta de la Junta Cantonal de Defensa del Artesano menciona que existen 3000 artesanos calificados y 1000 no calificados lo que quiere decir que no todos conocen la Ley, ni se capacitan porque solo los que están calificados están presentes en las reuniones o capacitaciones que este ente brinda, la población que da lugar a la ejecución de una actividad gremial de tipo artesanal o que conlleve a una similitud de la misma en el cantón Milagro, donde se identifican un sin número de individuos que desconoce leyes que atribuyen a su actividad comercial y beneficios de la misma, en la que se establece que dentro de cantón Milagro los artesanos desconocen de los beneficios que posee la ley un 33% no sabe acerca de sus beneficios que tienen como se estableció en la Ley.

Tomando en consideración como referencia por estos autores en su investigación los resultados obtenidos es como se puede evidenciar el 33% de la población desconoce los beneficios que tiene la ley del artesano, esto se debe a que los artesanos carecen de capacitaciones donde se les brinde información acerca de los beneficios que tiene al momento

de contar con una calificación artesanal, pero así mismo un 67% si conoce de todos los beneficios que tiene, este 33% para CITATION Mar171 \l 12298 (Castello & Molina, 2017) es porque ellos han decidido capacitarse y preguntar para así poder incrementar sus negocios y no limitarse haciendo de sus negocios algo muy rentable, generando nuevos rubros económicos no solo para la persona sino para el país.

Basados en el total de personas dedicadas a realizar actividades artesanales se puede constatar que gran parte de estas desconocen o no tienen idea los beneficios y la amparación de la ley de defensa del artesano, además de las oportunidades que ofrece esta ley a incentivar la creación de grupos y perfeccionamiento de sus capacidades en el trabajo que desempeñan o actividad que realiza un artesano, por otra parte un diminutivo grupo tiene conocimiento de esta ley pero sin embargo no trata de desempeñarla o ilustrarse más a fondo de todo lo que conlleva sus patrocinios.

Con respecto a la Ley de Defensa del Artesano se puede determinar que para la economía de cada uno de los artesanos se vuelve indispensable y muy importante conocer acerca de la Ley de Defensa Artesanal en especial porque todo artesano está exento de impuesto y no solo eso también tienen otros beneficios que esta ley les brinda solo los que son calificados por la JNDA, ya que en muchas ocasiones el nivel de conocimiento que poseen sobre esta ley produce como efecto que las personas no quieren hacer crecer sus negocios por los impuestos que deben pagar debido al desconocimiento de información que se tiene influyendo al desarrollo económico de la ciudad.

En este caso los artesanos hoy en día hasta para exportar tienen facilidades sin pagar algún impuesto o tasa en donde estén obligados a subir los precios de los productos, lo que ocasionaría que el producto no se venda por los altos precios que tendrían que colocarle en el caso de que tuvieran que pagar algún impuesto o tasa al momento de vender su producto en el exterior CITATION Dia17 \l 12298 (Pacheco & Coello, 2017).

Tomando como referencia a este autor en cuanto a la ley de defensa del artesano manifiesta distintas perspectivas que debe tener un artesano comercial, como los beneficios en impuestos e incentivos a gremios con actividades recreacionales y mejoramiento de sus conocimientos artesanales, con ello mejorando su ritmo económico al desarrollar al máximo sus capacidades y aportando al crecimiento local y del país con producción más eficiente y de calidad. Por otra parte se puede manifestar la facilidad de exportar la producción artesanal libre de impuestos y el crecimiento de micro y medianas empresas familiares desplazadas en toda la ciudad de Milagro.

SISTEMA ECONÓMICO DE LOS ARTESANOS EL CANTÓN MILAGRO

Esta investigación arroja que en lo que concierne el cantón Milagro está rodeado de artesanos donde el 67% de ellos cuentan con una calificación artesanal debidamente calificados por la Junta Artesanal por lo que están avalados para poder ejercer sus labores dentro de la parte legal que lo ampara, pero el porcentaje restante no cuentan con una educación por lo que, todo lo que saben es gracias a sus conocimientos que han sido transferido por generaciones,

no hay que olvidar que estos artesanos a pesar que no cuentan con una educación respectiva en un centro educativo, se encuentra amparados bajo la ley .

Según CITATION Leo17 \1 12298 (Poli, Vasquez, & Poli, 2017) en su estudio menciona Los artesanos cuentan con un sistema económico rentable que si bien no es alto les permite vivir dentro de los parámetros que establece la Constitución de la República del Ecuador. Tomando como referencia al autor anterior el resultado obtenido en su estudio : Esto se debe a que gran parte de ellos cuentan con una educación, es claro que esto se debe por lo que saben de las normativas y de los beneficios a los que acogen cada uno de ellos haciendo que sus microempresa crezcan de manera favorable para ellos generando nuevas oportunidades laborales, y lo principal generando ingresos que les permita vivir bien económicamente bien . CITATION Leo17 \1 12298 (Poli, Vasquez, & Poli, 2017)

Un estudio hecho por CITATION Pat17 \1 12298 (Ramos, 2017) establece que para el desarrollo económico de los artesanos sea favorable es necesario y de suma importancia que las instituciones donde se dan créditos se brinden la capacitación necesaria al artesano manteniendo tres factores fundamentales operatividad, planificación y gobernabilidad, contribuyendo de esta manera al desarrollo económico de cada uno de los sectores que el artesano lo requiera, mejorando así el nivel económico de las zonas rurales en las que viven algunos de los artesanos del cantón Milagro.

En el cantón Milagro aún no existe un gremio artesanal que se haya adherido al sistema de economía popular y solidaria, en esta ciudad se determina que existe en total 21 gremios artesanos debidamente agrupados con una influencia positiva, dentro de esta agrupación se encuentran artesanos dedicados a distintas actividades entre las que se destacan son de: belleza, sastre, modistas, ebanistería, panadería, aluminio y vidrio, los artesanos manifiestan que el uso de las tecnologías en ciertas actividades agilitan los procesos de producción, reduciendo tiempo y por ende costos de producción lo que les lleva a los artesanos del cantón Milagro a ser más competitivos CITATION Mar171 \1 12298 (Castello & Molina, 2017).

Los artesanos necesitan conocer la ley de defensa del Artesano para gozar de los beneficios que trae consigo así como también todo lo que la ley dice que se realice esta incluye normas , prohibiciones , sanciones, obligaciones ,derechos el artesano a no saber sobre esto influye económicamente a la economía local al no conocer sobre esto , conllevaría a un mal manejo de la administración de su negocio conllevando a un decrecimiento económico.

Cabe recalcar que no todos son artesanos calificados existen también los no calificados para serlo se tendría que ser calificado por la Junta Nacional del Artesano(JNDA), al ser calificado el artesano ya gozaría de su beneficios y solo ellos asisten a las capacitaciones y formación y titulación artesanal .

La Junta de Defensa del Artesano otorga el certificado de calificación artesanal en las 164 ramas artesanales que constan en el Reglamento de Calificaciones y Ramas de Trabajo, estas se dividen en ramas de producción y servicio, estos certificados son respaldos y títulos especiales para el SRI, IESS ,GAD o otra entidad con el objetivo principal de hacer efectivas exoneraciones y benficiones que posee la ley .

Otro punto débil de los artesanos en la ciudad de Milagro es que existen muchos artesanos que tienen un incorrecto e inadecuado control en su administración de sus pequeñas microempresas es muy esencial saber llevar un buen control en la administración, las razones por el cual la administración empírica de los artesanos influye en la economía local esto debido a la falta de capacitaciones, desinterés por aprender, pensando que sus microempresas se puede manejar empíricamente, al no tener en cuenta este problema las actividades de artesanos así como también sus ingresos irán decreciendo poco a poco, ocasionando también problemas a la recaudación fiscal ocasionando multas por declaraciones tardías del SRI, cierre de los establecimientos produciendo que estas actividades artesanales ya no sean rentables, entonces en nuestro estudio concluimos que para el desarrollo económico de los artesanos sea favorable, necesario y de suma importancia tener una buena administración esto se debe a que gran parte de ellos tienen que contar con una educación sobre la ley.

Es claro que esto se debe por lo que saben de las normativas y de los beneficios a los que acogen cada uno de ellos haciendo que sus microempresas crezcan de manera favorable para ellos generando nuevas oportunidades laborales, y lo principal generando ingresos que les permita vivir bien económicamente bien, así se podría evitar todos estos problemas ya que la causa que produce la administración empírica es el desinterés por aprender la ley, no capacitarse, no ir a las reuniones gremiales entre otros factores más.

PLAN DE CAPACITACIONES SEGÚN LA LEY DE DEFENSA DE ARTESANOS Las capacitaciones fue creada el 4 de Diciembre de 1995 ya hace 23 años en nuestro país con el propósito de incentivar formación profesional mediante capacitaciones con el fin de que el artesano sea catalogado como un activo en el desarrollo del país así logrando e influenciando en la economía local de la ciudad mediante sus microempresas.

Las unidades o establecimientos que se brinda las capacitaciones cuenta con un grupo de instructores altamente preparados en el tema y actualizados, los mismos preparan los temas de las charlas las mallas curriculares de los cursos.

Según los lineamientos planteados en la ley de defensa de artesanos fija directrices que continúen con el incentivo a formar nuevas ideas de negocio que permitan generar un aumento en sus ganancias o incremento en el volumen de producción o servicio. Dicho plan está financiado económicamente y a su vez regido por

0: TESIS_DE_ASPIAZU_BARBARA_Y_SABANDO_CRISTINA.docx

65%

La Junta Nacional De Defensa Del Artesano según CITATION JND17 \l 12298 (JNDA [Junta Nacional de Defensa del Artesano], 2017),

donde indica las diferentes actividades integrales que les ayude a ilustrarse y medirse competitivamente con otras organizaciones o gremios establecidos. Por otra parte cabe resaltar la existencia de un número de elevado de artesanos que no cuentan con la calificación que otorga la Junta de Defensa del Artesano y por ende no reciben las capacitaciones necesarias y no son participes de las actividades gremiales o integrales que otorgan la ley.

Las capacitaciones que se les brinda a los artesanos calificados son en diferentes ramas artesanales y esta son: cosmetología , panadería , mecánica ,elaboración de la madera, zapatería , joyería , seminarios para conocer los beneficios de la ley de defensa del artesano.

Al capacitarse y formarse profesionalmente los artesanos de la ciudad de Milagro , impulsa lo que conocemos como transformación y modernización de la matriz productiva de nuestro país , las capacitaciones son para los aprendices-operarios, los maestro taller logrando asi un emprendimiento y calificación técnica de alto nivel profesional del artesano.

CAPÍTULO 5 CONCLUSIONES • Para que la situación económica de los artesanos mejore en especial la zona que desconoce de los beneficios que se obtiene con la ley de defensa del artesano es necesario que se establezcan un plan emergente de comunicación y estrategias donde se a conocer cada una de las ventajas que tienen los artesanos en las normativas de los ecuatorianos, en especial cuales son las leyes que le favorecen a su producción haciendo que crezca de manera significativa.

- El nivel de desconocimientos en los artesanos es bajo, de acuerdo al desarrollo del tema investigado, e investigaciones estudiadas, "En cuanto al 49% de la población artesanal en lo respecta a su economía no es buena esto se debe a que desconocen de los beneficios a los que se acogen, personas que se les ha dificultado emprender sus negocios" CITATION Leo17 \1 12298 (Poli, Vasquez, & Poli, 2017) .El nivel de desconocimiento de ley de defensa de los artesanos es bajo y por ende no permite un crecimiento económico mas desarrollado en el ciudad de Milagro.

- Los artesanos manejan una administración empírica, que a su vez no permite la aplicación de las leyes, porque lleva su propio tipo de administración y reglas, normas de cada uno, es decir no se adapta al modelo de aplicación de la ley de fomento de defensa artesanal, y a su vez no permite el desarrollo económico de los artesanos en la Cuidad de Milagro.

- En el cantón Milagro no cuenta con capacitaciones paulatinas basadas en la ley de defensa del Artesano, dirigida a los gremios artesanales con el fin de que cumplan con el conocimiento y capacitación respectiva para su debida aplicación y aprovechamiento de los beneficios de la ley, al capacitarse y formarse profesionalmente los artesanos de la ciudad de Milagro impulsa lo que conocemos como transformación y modernización de la matriz productiva de nuestro país.

Hit and source - focused comparison, Side by Side:

Left side: As student entered the text in the submitted document.

Right side: As the text appears in the source.

Instances from: Tesis_Final_completa_Eli_V 04-11-2016 - copia.docx

0: Tesis_Final_completa_Eli_V 04-11-2016 - copia.docx 58%

Junta Nacional de Defensa del Artesano], 2017).

- Ley de Defensa del Artesano: Fue una ley creada en 1953 para
amparar a los artesanos

0: Tesis_Final_completa_Eli_V 04-11-2016 - copia.docx 58%

Junta Nacional de Defensa del Artesano.

Ley De Defensa Del Artesano

Art. 1.- Esta Ley ampara a los artesanos

Instances from: tesis terminada andrea bosquez.pdf

2: tesis terminada andrea bosquez.pdf 100%

Art. 15.-

Los maestros debidamente titulados y los artesanos autónomos podrán ejercer el artesanado, abrir y mantener sus talleres, una vez que se hayan registrado en

la Junta Nacional de Defensa del Artesano, la que les conferirá el Carnet Profesional Artesanal, al momento mismo de su registro

3: tesis terminada andrea bosquez.pdf 98%

Art. 16.-

Los artesanos amparados por esta Ley no están sujetos a las obligaciones impuestas a los patronos en general por la actual legislación.

Sin embargo, los artesanos jefes de taller están sometidos con respecto a sus operarios, a las disposiciones sobre

el salario mínimo y a pagar las indemnizaciones legales en los casos de despido intempestivo.

2: tesis terminada andrea bosquez.pdf 100%

Art. 15.- Los maestros debidamente titulados y los artesanos autónomos podrán ejercer el artesanado, abrir y mantener sus talleres, una vez que se hayan registrado en la Junta Nacional de Defensa del Artesano, la que les conferirá el Carnet Profesional Artesanal, al momento mismo de su registro.

3: tesis terminada andrea bosquez.pdf 98%

Art. 16.- Los artesanos amparados por esta Ley no están sujetos a las obligaciones impuestas a los patronos en general por la actual legislación. Sin embargo, los artesanos jefes de taller están sometidos con respecto a sus operarios, a las disposiciones sobre el salario mínimo y a pagar las indemnizaciones legales en los casos de despido intempestivo. También gozarán los operarios del derecho de vacaciones y jornada máxima de trabajo de conformidad con el Código del Trabajo. Con los fondos determinados en esta Ley y con los fondos que en lo sucesivo se asignarán, se atenderá por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a las indemnizaciones de accidentes de trabajo y a los otros derechos de los operarios.

También gozarán los operarios del derecho de vacaciones y jornada máxima de trabajo de conformidad con el Código del Trabajo. Con los fondos determinados en esta Ley y con los fondos que en lo sucesivo se asignarán, se atenderá por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a las indemnizaciones de accidentes de trabajo y a los otros derechos de los operarios.

Art. 17.- El Estado prestará a los artesanos eficiente ayuda económica mediante: a) La

exoneración de los impuestos a la renta del capital con el concurso del trabajo

y adicionales de dicho impuesto, del impuesto a los capitales en giro y del impuesto al valor agregado (IVA) en calidad de sujetos pasivos y sustitutivos;

b) La importación en los términos más favorables que establezca la correspondiente Ley, de los materiales e implementos de trabajo de los artesanos, salvo los de lujo; c)

La exoneración del impuesto a las exportaciones de artículos de producción artesanal;

d) La concesión de préstamos a largo plazo y con intereses preferenciales a través del Banco Nacional de Fomento y de la banca privada, para cuyos efectos la Junta Monetaria dictará la regulación correspondiente. Los montos de los créditos se fijarán considerando especialmente la actividad artesanal y el número de operarios que tenga a su cargo el taller;

Art. 17.- El Estado prestará a los artesanos eficiente ayuda económica mediante: a) La exoneración de los impuestos a la renta del capital con el concurso del trabajo y adicionales de dicho impuesto, del impuesto a los capitales en giro y del impuesto al valor agregado (IVA) en calidad de sujetos pasivos y sustitutivos; b) La importación en los términos más favorables que establezca la correspondiente Ley, de los materiales e implementos de trabajo de los artesanos, salvo los de lujo;

32 c) La exoneración del impuesto a las exportaciones de artículos de producción artesanal; d) La concesión de préstamos a largo plazo y con intereses preferenciales a través del Banco Nacional de Fomento y de la banca privada, para cuyos efectos la Junta Monetaria dictará la regulación correspondiente. Los montos de los créditos se fijarán considerando especialmente la actividad artesanal y el número de operarios que tenga a su cargo el taller; e) La compra de artículos de artesanía para las instituciones oficiales y otros organismos públicos. Exceptuase el caso en que el Estado o las Instituciones de Derecho Público sean productores de estos artículos.

d) La compra de artículos de artesanía para las instituciones oficiales y otros organismos públicos. Exceptúase el caso en que el Estado o las Instituciones de Derecho Público sean productores de estos artículos.

Instances from: TESIS_DE_ASPIAZU_BARBARA_Y_SABANDO_CRISTINA.docx

1: TESIS_DE_ASPIAZU_BARBARA_Y_SABANDO_CRISTINA.docx 71%

Los valores que los artesanos deben pagar para la obtención de su título profesional no podrán exceder

1: TESIS_DE_ASPIAZU_BARBARA_Y_SABANDO_CRISTINA.docx 71%

los valores que los artesanos pagarán para la obtención de su título profesional no pueden exceder

4: TESIS_DE_ASPIAZU_BARBARA_Y_SABANDO_CRISTINA.docx 65%

La Junta Nacional De Defensa Del Artesano según CITATION JND17 \l 12298 (JNDA [Junta Nacional de Defensa del Artesano], 2017),

4: TESIS_DE_ASPIAZU_BARBARA_Y_SABANDO_CRISTINA.docx 65%

la Junta Nacional de Defensa del Artesano Fuente: CITATION Pág17 \l 12298 (Página Corporativa de la Junta Nacional de Defensa del Artesano,